

Unidad administrativa:
ÁREA DE CONTRATACIÓN

Ref.: **C-494M/001-24**
Exp.: A/SER-003658/2024C01-PR01

Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía la firma auténtica y, para evitar el acceso a datos personales protegidos, se ha ocultado el código que permitiría comprobar el original

Resolución del Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo, por la que se aprueba la prórroga en el contrato titulado *Vigilancia y seguridad de la sede donde se ubica el Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo*.

ANTECEDENTES

Primero.- El Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo mediante Resolución de fecha 27 de febrero de 2024 inició el expediente de contratación de *Vigilancia y seguridad de la sede donde se ubica el Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo* tramitado como procedimiento abierto con pluralidad de criterios.

Mediante resolución de fecha 5 de julio de 2024, se adjudicó el contrato a la empresa SEGURIDAD INTEGRAL SECOEX, S.A., NIF (A06072979).

Con fecha 7 de agosto de 2024 se formalizó el correspondiente contrato administrativo, con un plazo de ejecución de 12 meses, encontrándose el contrato actualmente en ejecución.

Segundo.- El responsable del contrato mediante escrito de fecha 17 de marzo de 2025, ha propuesto la prórroga del contrato por un período de 12 meses, hasta el 31 de diciembre de 2026, con base en la cláusula 1, apartado 18, del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Tercero.- La propuesta de prórroga representa un incremento sobre el precio del contrato de 304.338,23 euros, que se desglosa en los siguientes conceptos:

Base imponible: 251.519,20 euros
IVA (21%): 52.819,03 euros

Este importe será con cargo al programa 494M, subconcepto 22701 siendo la distribución de anualidades la siguiente:

Anualidad	Importe
2025	0 euros
2026	278.976,72 euros
2027	25.361,51 euros

Se ha procedido a comprometer el crédito necesario para la continuidad de la prestación de los servicios, habiendo sido fiscalizado favorablemente el gasto por la Intervención Delegada en fecha 3 de abril de 2025.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La cláusula 24 del pliego de cláusulas administrativas particulares dispone que “el contrato podrá prorrogarse si así se indica en el apartado 18 de la cláusula 1, y la prórroga será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato”. En el apartado 18 de la cláusula 1 se prevé la posibilidad de prórroga en los siguientes términos: la duración máxima del contrato incluidas la prórroga será de 24 meses.

Segundo.- De conformidad con el artículo 23 del Decreto 49/2003, de 3 de abril, por el que se aprueba el Reglamento General de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, la garantía definitiva constituida inicialmente por el adjudicatario para el contrato primitivo en la Caja General de Depósitos de la Comunidad de Madrid, por importe de 12.575,96 euros, según acredita con resguardo de garantía en aval número 202455003820N, de fecha 13 de junio de 2024 se aplicará al periodo de prórroga, sin que sea necesario reajustar su cuantía.

Por todo lo anterior, de conformidad con lo que establece el artículo 29.2 de la LCSP y demás disposiciones de aplicación, así como en el apartado 18 de la cláusula 1 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la ejecución de este contrato y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes,

RESUELVO

Primero.- Aprobar la prórroga por un plazo de 12 meses del contrato denominado *Vigilancia y seguridad de la sede donde se ubica el Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo*, es decir hasta el 31 de diciembre de 2026.

Segundo.- La prórroga supone un incremento del precio del contrato de 304.338,23 euros, con cargo al programa 494M, subconcepto 22701, siendo la distribución de anualidades la siguiente:

Anualidad	Importe
2025	0 euros
2026	278.976,72 euros
2027	25.361,51 euros

Tercero.- De conformidad con el artículo 23 del Decreto 49/2003, de 3 de abril, por el que se aprueba el Reglamento General de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, la garantía definitiva constituida inicialmente por el adjudicatario para el contrato primitivo en la Caja General de Depósitos de la Comunidad de Madrid, por importe de 12.575,96 euros, según acredita con resguardo de garantía en aval número 202455003820N, de fecha 13 de junio de 2024 se aplicará al periodo de prórroga, sin que sea necesario reajustar su cuantía.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo un mes, computado de acuerdo con lo establecido en el apartado 1 de la disposición adicional decimoquinta de

la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en la forma prevista en el artículo 51 de dicha ley y sus disposiciones de desarrollo, ante el mismo órgano que lo ha dictado o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer.

En Madrid,
LA GERENTE DEL INSTITUTO REGIONAL DE SEGURIDAD
Y SALUD EN EL TRABAJO

Firmado digitalmente por: SILVIA MARINA PARRA RUDILLA - ***3381**
Fecha: 2025.04.07 12:51

Destinatarios:

- SEGURIDAD INTEGRAL SECOEX, S.A.